RESOLUCIÓN Nº 196 /2026.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 "*SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL*" - ID N° 490.955". ----------

Asunción, 18 de setiembre del 2026

VISTO: El expediente administrativo caratulado *"Licitación Por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 10/2026 – ID N° 490.955"*, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de setiembre de 2026, el Informe de Evaluación del Comité de fecha 15 de setiembre de 2026, la Resolución Nº 151/26, de fecha 08 de setiembre de 2026 *"Por la cual se conforma el comité de evaluación"* y demás documentos obrantes en el proceso.----------

La Constitución Nacional de la República del Paraguay.

La Ley N° 1.388/1998 "*Que crea la Secretaría Nacional de Turismo*".

La Ley, N° 2.828/2005 "*Del Turismo*".

La Ley N° 6.715/2021, "*De Procedimientos Administrativos*".

La Ley N° 7.278/2024, "*Que regula la Organización Administrativa del Estado*".

La Ley N° 7.609/2025, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026*".

Ley N° 7021/2022, *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1.388/1998 *"Que crea la Secretaría Nacional de Turismo"*, dependiente de la Presidencia de la República, establece en su artículo 2 que: *"Son funciones de la Secretaría Nacional de Turismo"*; y específicamente en el inc. k) dice: *"Decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales"*. ----------

Que, el Decreto Presidencial N° 8.911/2018 *"Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1998 "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo" y N° 2.828/2005 "Del Turismo", se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2009"*, en su artículo 7 dice textualmente: *"...El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales; así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Art. 2 de la Ley N° 1.388/1998 "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo"*.

Que, la Ley N° 6.715/2.021, "*De Procedimientos Administrativos*" constituye el régimen general que regula como debe actuar la administración pública cuando dicta actos administrativos, tramita expedientes, resuelve peticiones de los ciudadanos, sustancia recursos y aplica sanciones administrativas. ----------

RESOLUCIÓN Nº 196 /2026.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 "*SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL*" - ID N° 490.955". ----------

Que, la Ley N° 7.278/2.024, "*Que regula la Organización Administrativa del Estado*" busca modernizar la organización del Estado Paraguayo, estableciendo reglas comunes sobre cómo deben estructurarse y funcionar las instituciones públicas, para que sean más eficientes, eviten duplicidades y presten mejores servicios a la ciudadanía. ----------

Que, la Ley N° 7.021/2.022, *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* busca actualizar y modernizar todas las compras del Estado, hacerlas más eficientes a través de una cadena de suministros con la que se pretende establecer y ordenar todas las etapas de planificación, programación, administración y evaluación de las compras, mediante mecanismos tecnológicos y normativos, con el objetivo de potenciar a la compra pública como un factor de desarrollo para el país.----------

Que, el Decreto N° 5.311/2.026, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026"*, indica como se deben administrar y ejecutar el presupuesto de los organismos y entidades del Estado. ----------

Que, por Decreto Presidencial Nº 6.568/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, se designa como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, en carácter interino, al señor Javier Eduardo Ramírez Valdez. ----------

Que, el Comité de Evaluación, tras el análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, ha emitido el Informe de Evaluación, concluyendo que la oferta presentada por la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** cumple con la totalidad de los requisitos sustanciales, técnicos, legales y financieros exigidos en el PBC.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1066/2026, para hacer frente a la obligación financiera derivada de la presente adjudicación. ----------

Que, la Dirección General Jurídica a través del Dictamen DGA Nº 74/26 de fecha 16 de setiembre del 2026, ha procedido al análisis de la legalidad del proceso, concluyendo taxativamente cuanto sigue: *"...//...Por tanto, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General Jurídica, desde el punto de vista jurídico-formal, no formula objeciones a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, quedando la decisión final sujeta a la valoración de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente .../...".* ---

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN Nº 196 /2026.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 10/2026 "*SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL*" - ID Nº 490.955". ----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **Licitación Por Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 10/2026 *"SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL"* - ID Nº 490.955**, a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** con **RUC Nº 80000519-8**, por un monto total de Guaraníes doscientos noventa millones doscientos ocho mil (G. 290.208.000.-), el monto señalado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás gravámenes legales que correspondan, conforme a los términos de su oferta y el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quiénes correspondan. ----------

Art. 3º.- DESIGNAR al señor Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos, bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto Nº 9823/23. ----------

Art. 4°.- ESTABLECER que, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en su calidad de área requirente del proceso licitatorio, será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación de la nota/acta de conformidad, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

JAVIER RAMÍREZ
Ministro Secretario Ejecutivo Interino

JR/LR/gg

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo